Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 22318711

Tribunal: FCB - JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2 - SECRETARIA CIVIL

Expediente: FCB 54/2021 - TORRES, JUAN NORBERTO c/ ESTADO NACIONAL - A.F.I. P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Destino: 60000015239 - BANCO NACION - CORDOBA - CORDOBA (1570)

Motivo: ordena deox al bna para transferir fondos

Fecha Envio: 18/03/2026

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

54/2021

TORRES, JUAN NORBERTO c/ ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Córdoba, marzo de 2026.-

Proveyendo la presentación efectuada: Por presentado. Atento a las constancias de la causa, hágase lugar a la transferencia solicitada por el compareciente en los términos expresados.

Ello así, líbrese oficio DEOX al BNA para que transfiera de la cuenta judicial N°15709906218174 (CBU0110213250099062181744), abierta para estos autos y a la orden del Tribunal, la suma de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 41/100 ($2.772.430,41) hacia la cuenta N°913 0033202008 (CBU 0200913511000033202080) del Banco de la provincia de Córdoba -Sucursal 913- , de titularidad del Sr. Torres Juan Norberto, DNI 10.444.081/ CUIL 23 -10444081-9, de condición tributaria consumidor final, aclarando que este importe responde a capital e intereses.

En orden a planteos previos efectuados por el BNA respecto de la ausencia de la firma electrónica del Suscripto en los DEOX receptados por su parte, se estima necesario recordar al BNA que, conforme lo expresado en su oportunidad por la Comisión Nacional de Gestión Judicial, "*el hecho de que la firma electrónica no aparezca en el pie del oficio electrónico (DEOX) o en los cuerpos de cédulas electrónicas no es inválido, tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista jurídico*".

Ofíciese vía DEOX al BNA a cargo del Tribunal.

PRESTA CONFORMIDAD - ACOMPAÑA – MANIFIESTA – SOLICITA ORDEN DE PAGO

Sr Juez:

FELIX A LOPEZ AMAYA, apoderado de la actora, CUIL 20107728806, manteniendo el mismo domicilio constituido en calle Belgrano n° 157 – 1° "A" de esta ciudad de Córdoba, por la participación acordada en éstos autos caratulados **"TORRES JUAN NORBERTO c/ ESTADO NACIONAL - AFIP s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD – 032571/2025"** ante V.S. respetuosamente comparezco y digo:

1. Que vengo por el presente a evacuar el traslado corrido por proveido de fecha 13/03/2026 y a prestar conformidad a la planilla y fondos depositados por la demandada.

2. Que vengo en tiempo y forma a acompañar constancia de CBU (Cuenta 33202008, CBU 0200913511000033202080, Sucursal 913, Banco de Córdoba) y CUIL de la actora, por lo que solicito que, existiendo fondos depositados, se libre orden de pago a su favor.

3. Manifiesto que el Sr Torres reviste la condición de consumidor final, solicitando que al momento de girar los fondos depositados, no se efectúe retención alguna, atento al carácter alimentario que revisten los haberes previsionales, sobre los que se efectuaron los descuentos, que hoy se reintegran.

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

1) Tenga presente lo manifestado. -

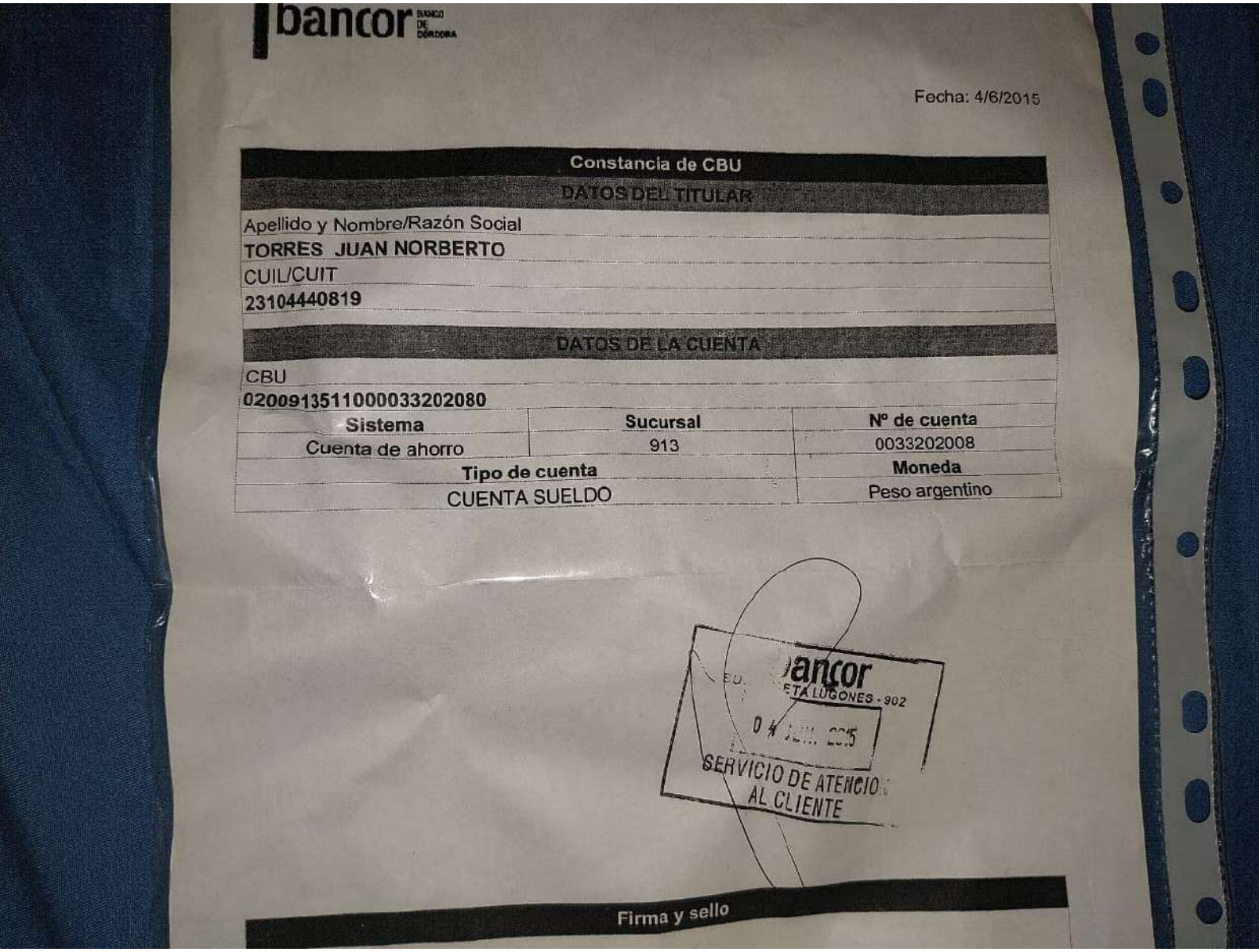
Fecha Envio: 18/03/2026

2) Tenga por acompañada constancia de CBU.

3) Libre orden de pago a favor de la actora.

4) Regule los honorarios profesionales del Dr Lopez Amaya por las tareas de ejecución de sentencia, a cargo de la demandada

PROVEER DE CONFORMIDAD. SERA JUSTICIA. -



bancor BANCO DE CÓRDOBA

Fecha: 4/6/2015

Constancia de CBU

DATOS DEL TITULAR

Apellido y Nombre/Razón Social

TORRES JUAN NORBERTO

CUIL/CUIT

23104440819

DATOS DE LA CUENTA

CBU

0200913511000033202080

Sistema	Sucursal	Nº de cuenta
Cuenta de ahorro	913	0033202008
Tipo de cuenta		**Moneda**
CUENTA SUELDO		Peso argentino

bancor
ETA LUGONES - 902
04 DIC. 2015
SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Firma y sello

Fecha Envio: 18/03/2026

ANSES

Constancia de CUIL/CUIT

Emitida el: 17/03/2026 a las 10:38 hs
Fecha de alta: 16/11/1997

Titular
TORRES JUAN NORBERTO

Documento
DU 10444081

CUIL/CUIT
23-10444081-9

Recordá que solo podés tener un único CUIL/CUIT. Esta constancia no tiene vencimiento y es GRATUITA.

"La presente no requiere autenticación con sello y firma de un agente de ANSES." - Art. 1 - Res. DE 76/2009.